

Cómo detectar si un contrato mercantil puede considerarse falso autónomo y las consecuencias legales.

Un falso autónomo es, en esencia, un trabajador que está dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) pero que, en la práctica, desempeña sus funciones bajo las condiciones propias de un trabajador asalariado.

Es una figura legalmente inexistente y constituye un fraude laboral, ya que la empresa ahorra costes de Seguridad Social y el trabajador pierde derechos fundamentales (vacaciones pagadas, indemnización por despido, convenios colectivos, etc.).

Parámetros para detectar a un falso autónomo

La jurisprudencia y la Inspección de Trabajo se fijan en tres pilares fundamentales para determinar si existe una relación laboral encubierta: Ajenidad, Dependencia y Retribución.

1. Dependencia (Subordinación)

Es el factor clave. Se da cuando el trabajador no organiza su propia actividad, sino que sigue las directrices de la empresa:

- Horarios: La empresa impone la jornada y el horario de entrada/salida.
- Lugar de trabajo: El trabajador desempeña su labor en las instalaciones de la empresa y con sus medios.
- Supervisión: Existe un control directo sobre cómo se realizan las tareas.

2. Ajenidad en los medios y en los frutos

- Herramientas: El trabajador no aporta su propia maquinaria o software pesado; utiliza el ordenador, la silla, el teléfono o el material de oficina de la empresa.
- Riesgo económico: El autónomo real asume pérdidas si el negocio va mal. El falso autónomo cobra una cantidad fija independientemente de si la empresa tiene beneficios o pérdidas, y no asume el riesgo del servicio.

3. Retribución (Salario)

- En lugar de facturar por proyectos variables o presupuestos cerrados competitivos, el trabajador recibe una cuantía fija mensual que se asemeja sospechosamente a una nómina, a menudo bajo un concepto de factura recurrente.

Consecuencias jurídicas de la detección

Si la Inspección de Trabajo o una sentencia judicial determinan la existencia de falsos autónomos, las consecuencias son severas para la empresa:

Afectado	Consecuencia
Seguridad Social	La empresa debe pagar todas las cuotas no ingresadas de los últimos 4 años, más un recargo del 20%.
Sanciones Económicas	Multas que oscilan entre los 3.126 € y los 10.000 € por cada trabajador en esta situación (según la LISOS).
Relación Laboral	El trabajador pasa a ser automáticamente indefinido en la plantilla de la empresa.
Derechos del Trabajador	El empleado puede reclamar diferencias salariales según convenio, vacaciones no disfrutadas e indemnización en caso de despido.

Nota importante: El trabajador no suele ser sancionado, ya que se le considera la parte débil de la relación. De hecho, puede solicitar la devolución de las cuotas de autónomos pagadas indebidamente una vez que la empresa haya regularizado su situación en el Régimen General.